

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGEMESIS Y LA AGRUPACIÓN DE COMERCIOS Y SERVICIOS (ACSA) PARA EL FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA E INDUSTRIAL EN ALGEMESÍ, EJERCICIO 2025

REUNIDOS

Por un lado, D^a. Maria Carmen Borrás Ortega, como Alcaldesa accidental (PD 962/2025), en nombre y representación del Ayuntamiento de Algemesí, con CIF P-4602900E, sita en la plaza Mayor, 3, de Algemesí, y en virtud del artículo 21.1.9, de la Ley 21 Bases del Régimen Local.

Y de otra parte, D^a. M^a Angeles Sierra Frasquet, en nombre y representación, en calidad de presidenta, de la Agrupación de Comercios y Servicios de Algemesí (ACSA), con NIF: G-96190285 y domicilio social en Algemesí, en la primera planta del Edificio Consell Agrari.

EXPONEN

PRIMERO. Que ambas partes se reconocen capacidad suficiente para obligarse mediante la firma del presente convenio elaborado para articular las obligaciones y derechos de ambas partes en la concesión de una subvención de carácter nominativo, apareciendo en los presupuestos municipales de 2025 con la denominación de Subvención ACSA, en la partida 420.48901. Todo ello según lo dispuesto por el artículo 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante Ley de Subvenciones).

SEGUNDO. Que el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece y regula la canalización de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos de las Entidades Locales, y que el artículo 28.1 de esta misma ley dispone que los convenios serán los instrumentos habituales para canalizar las subvenciones estableciéndose en estos convenios las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta ley.

TERCERO. Que ACSA cumple todos los requisitos establecidos por el artículo 13 de la Ley de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de la presente subvención, y así se ratifica por D^a. Presidenta de ACSA con la firma del presente convenio.

Para lo cual y basándose en lo que dispone la base 34 de las Bases de ejecución del presupuesto 2025 y de acuerdo con lo establecido por los artículos 22.2.a) y 28.1 de la Ley de Subvenciones, y en la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Algemesí, las dos partes acuerdan las subs

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del convenio.

El presente convenio tiene por objeto regular y articular la subvención nominativa correspondiente al ejercicio 2025 a favor de la Agrupación de Comercios y Servicios de Algemesí (ACSA) con el objetivo de impulsar el desarrollo económico local, mejorar las condiciones del tejido empresarial y comercial, así como promover la dinamización comercial, la competitividad empresarial, la generación de empleo, la generación de empleo, la generación de empleo, de interés general.

SEGUNDA. Desarrollo del convenio. Obligaciones del Ayuntamiento.

Durante todo el período de vigencia, para el desarrollo de las actividades que comprenden el presente convenio, el Ayuntamiento se compromete, a través de la Concejalía de Promoción Económica en:

1. Convocar y asistir a las reuniones de seguimiento y coordinación con la Agrupación de Comercios y Servicios de Algemesí (ACSA), responsable de la subvención concedida.
2. Contribuir mediante los medios municipales disponibles a realizar la difusión de las actividades previstas.
3. Realizar la aportación económica con carácter de subvención nominativa por importe de 40.000 euros para sufragar los proyectos y actividades que constituyen el objeto del presente convenio, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en este convenio por parte de ACSA.
4. Incluir a la asociación ACSA como entidad colaboradora en el material de difusión de las campañas en las que colaboren, así como permitir que los comercios asociados y/o empresas asociadas puedan disfrutar de las promociones específicas o invitaciones protocolarias que se determinen.

TERCERA. Desarrollo del convenio. Obligaciones de la Agrupación de Comercios y Servicios de Algemesí (ACSA).

Durante todo el período de vigencia, para el desarrollo de las actividades que comprenden el siguiente convenio, la Asociación se compromete a:

1. Colaborar en las campañas de animación del comercio urbano, de dinamización empresarial, etc., que organice la concejalía y el departamento que tengan las competencias en materia de comercio y promoción económica, aportando sugerencias en el diseño de las mismas.
2. Ejecutar los objetivos fijados en el Consejo Económico y Social (CES), órgano que se encargará del seguimiento del Plan de Dinamización Económica de Algemesí.
3. Realizar al menos dos actividades de dinamización comercial y/o actividades encaminadas a la modernización e innovación de la PYME comercial y empresarial dirigidas a todo el sector de la localidad de Algemesí.
4. Fomentar, dinamizar y promover el tejido empresarial y comercial de la ciudad de Algemesí y favorecer la cooperación y el asociacionismo empresarial.

5. Mejorar la competitividad de las PYMES comerciales y empresariales.
6. Realizar actuaciones de apoyo a las nuevas personas emprendedoras, participación en el CES y participación del sector empresarial en el uso eficiente y sostenible de las TIC, con la colaboración particular de actualizar datos de las empresas locales.
7. Mantener actualizados anualmente los datos de las empresas locales y notificar al Ayuntamiento sobre cualquier cambio.
8. Realizar actuaciones en materia de generación de empleo, intermediación laboral a nivel local. Estas acciones deben estar alineadas con los Objetivos para el Desarrollo Sostenible establecidos en la Agenda 2030 de la Unión Europea. Por esta razón, debe apostarse por crecimiento económico equilibrado y social, elevando el nivel de protección y mejora del medio ambiente, se debe luchar contra la exclusión social y la discriminación, y buscar la igualdad entre mujeres y hombres y la solidaridad entre las generaciones:
 - Elaborar materiales de información y realizar acciones de difusión de todos los aspectos relacionados con el empleo y la formación, como puede ser una guía de buenas prácticas sobre la igualdad de género en el ámbito laboral, materiales informativos sobre la calidad profesional, etc.
 - Impulsar la formación dual, ofreciendo incentivos tanto a las empresas como a los alumnos y alumnas.
 - Realizar foros temáticos sobre el empleo.
 - Contribuir a la generación de nuevo empleo potenciando la empleabilidad y la gestión del talento, así como a la consolidación del existente, mejorando su calidad y estabilidad, impulsando iniciativas que hagan decrecer su temporalidad.
 - Fomentar la inserción laboral y la permanencia en el mercado laboral, a través de la puesta en funcionamiento y ejecución de proyectos, acciones y programas dirigidos, por un lado, a la creación de empleo que permita la inserción laboral de personas desempleadas y la permanencia de las personas ocupadas, y por otra, al fomento de la iniciativa empresarial, tanto a través del autoempleo y mediante la autoocupación y mediante tamaño empresarial por medio de la cooperación, el asociacionismo, etc.
 - Fomentar y orientar sobre el reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.
 - Facilitar y fomentar la incorporación y permanencia en el mercado laboral actual de las mujeres, las personas jóvenes, las personas mayores de 45 años, las personas en paro de larga duración, las personas con diversidad funcional, las personas migrantes y las que pertenecen a colectivos de exclusión social (igualdad de oportunidades).
 - Buscar un desarrollo sostenible de la ciudad. A través del pacto de empleo se promoverá el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y un trabajo decente para la población.

- Prevención de riesgos laborales, así como el debido cumplimiento de la normativa laboral y el derecho a la salud frente a riesgos laborales.

- Promover la responsabilidad social corporativa (RSC), y que se refuercen los compromisos libremente asumidos por las empresas.

9. Colaborar en las campañas de interés general, programadas por el Ayuntamiento de Algemesí, a través de cualquier concejalía. Esta colaboración se coordinará entre las concejalías correspondientes y los representantes de ACSA que se designen para que esta colaboración sea fluida y eficiente.

10. Presentar toda la documentación necesaria para la justificación de la subvención concedida, en los términos de la cláusula octava.

11. Hacer constar la colaboración institucional, haciendo uso del logotipo oficial del Ayuntamiento de Algemesí así como la marca Algemesí lo tiene todo en los recursos materiales y digitales creados por la entidad. Este logotipo se podrá descargar de la página web www.algemesi.es o solicitarlo en el correo electrónico comunicació@algemesi.net.

12. Facilitar cuanta documentación le sea solicitada en relación con las facultades de control que corresponden al Órgano Interventor de esta Administración Pública, en relación con la actividad subvencionada y que ésta ha cumplido con la normativa vigente que le sea de aplicación.

13. Comunicar al Ayuntamiento cualquier alteración o modificación de las condiciones para ser beneficiario de la subvención que pudiera producirse durante la vigencia del convenio.

14. Mantener las condiciones y elementos declarados que sirvieron de base para otorgar la subvención.

15. Incluir en la publicidad relacionada con la actividad subvencionada el escudo del Ayuntamiento de Algemesí, con la leyenda «Actividad subvencionada por el Ayuntamiento de Algemesí».

16. Comunicar cambios de representantes en el registro de entidades (nuevo/a Presidente/a, Gerente, etc.) es decir, toda actualización de datos.

17. Colaborar con y/o difundir las actividades relacionadas con la promoción económica que organice el Ayuntamiento de Algemesí.

18. Dar publicidad del presente convenio, según el artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

19. Remitir anualmente información actualizada del número y direcciones de sus personas asociadas al Ayuntamiento, a fin de prever una cantidad suficiente de material de difusión para éstos y saber lugares de distribución.

20. La asociación ACSA, y su personal responsable, vendrán obligados a cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley de Subvenciones, en los plazos y condiciones establecidos en la Ley, sus reglamentos de desarrollo y en el presente convenio. ACSA acepta su inclusión en la lista de entidades beneficiarias que se publicará de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y dará la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, o demás actuaciones objeto de la subvención y dará a conocer que se trata de una acción subvencionada.

21. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

22. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal (AEAT) y con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), y frente al Ayuntamiento de Algemesí. Este requisito debe cumplirse desde la firma del presente convenio hasta la fecha del pago de la subvención.

CUARTA. Régimen jurídico aplicable.

Ambas partes reconocen que la normativa aplicable al presente convenio es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana y sus normativas de desarrollo, así como la ordenanza general de los acuerdos municipales y almas efecto.

Asimismo, el Convenio se registrará por lo dispuesto en la ley 40/2015 de 1 de octubre de régimen jurídico del sector público así como las instrucciones del servicio, que de conformidad por ambas partes, se disponen en aplicación del mismo.

Ambas partes que firman este convenio de colaboración se comprometen a resolver de forma amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en su desarrollo. En caso de desacuerdo ambas partes acuerdan el sometimiento a los tribunales que resulten competentes de acuerdo con las normas vigentes sobre la competencia jurisdiccional, y en los tribunales arbitrales de consumo cuando sea la materia de su competencia.

QUINTA. Vigencia del convenio.

El presente convenio está vigente para las colaboraciones y actividades proyectadas en el ejercicio 2025, y hasta el 31 de marzo de 2026.

SEXTA. Cuantía y pago de la subvención.

La subvención designada como línea nominativa en los presupuestos de 2025 con el código de línea 420.48901 asciende a un total de 40.000 euros.

El desembolso de la subvención se realizará de la siguiente manera:

- El 50% de la subvención, sin necesidad de aval ni garantía, se pagará a la firma del presente convenio, con un importe de 20.000 euros.

- La parte restante se liquidará una vez se haya justificado la totalidad de la subvención.

Las justificaciones parciales podrán ser abonadas siempre que la cantidad sea como mínimo de un tercio de la suma total de la subvención. Sin embargo, la última justificación podrá ser por el importe restante aunque no llegue al tercio de la subvención.

Previo al primer pago ACSA deberá presentar la siguiente documentación:

- Certificado responsable del/de la presidente/ao representante legal de no percibir otras ayudas para la misma finalidad, o en caso de su percepción, que no superen junto con la concedida por el Ayuntamiento el coste de las actividades financiadas. Además del compromiso de someterse a las actuaciones fiscalizadoras que pueda emprender la Intervención del Ayuntamiento en su caso, así como comunicar la concesión de otras subvenciones distintas a la percibida del Ayuntamiento, una vez concedidas.
- Estado de cuentas de la asociación del ejercicio anterior.

Con la firma del presente convenio, ACSA autoriza al Ayuntamiento de Algemesí a obtener la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Algemesí.

SÉPTIMA. Gastos subvencionables.

Se consideran gastos subvencionables aquellos que respondan a las actividades objeto de subvención, realizadas hasta el 31/03/2026, y pagadas antes del plazo de presentación de la cuenta justificativa.

Se podrán financiar gastos del personal de la asociación siempre que se justifique que sus funciones están relacionadas con las actividades previstas en el Convenio, mediante informe del/la representante de la entidad por lo que se justifique la relación de sus tareas con las actividades objeto de subvención.

No se aceptarán justificantes que no reúnan los requisitos establecidos en el RD 1.619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. En ningún caso serán subvencionables gastos de comida y bebida o celebraciones, pagos en especie, el IVA si es recuperable, premios y gastos financieros.

OCTAVA. Justificación de la subvención.

Para la justificación final de la subvención se presentará antes de 31/10/2026:

La cuenta justificativa se presentará según el modelo del Anexo I y que contendrá como mínimo la siguiente información:

- a) Una memoria de actuación justificativa del desempeño de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:
 - b.1. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del

acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

b.2. Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a la que se hace referencia en el párrafo anterior por importe al menos de la subvención concedida y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

c) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

d) Documentación que acredite la realización del material gráfico, audiovisual y, en su caso, de cualquier acción (promocional, formativa, informativa o divulgativa) subvencionada. En éstos deberá hacerse constar el apoyo del Ayuntamiento de Algemesí.

e) Documentación que acredite que se ha dado publicidad del presente convenio, según el artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

f) Informe o certificado con información actualizada del número y direcciones de sus personas asociadas al Ayuntamiento.

NOVENA. Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos.

La asociación ACSA está obligada al cumplimiento del presente convenio en todos y cada uno de sus apartados. El incumplimiento por parte de ACSA de las obligaciones fijadas en el presente convenio, será motivo de rescisión del mismo con pérdida del derecho a la contraprestación municipal o su parte proporcional, quedando obligada al reintegro del importe de la subvención anticipada y no justificada en los términos reseñados en las cláusulas séptima y novena, todo ello sin perjuicio de todo ello sin perjuicio de todo ello. correspondiente expediente en el que se dará, en todo caso, audiencia a ACSA .

DÉCIMA. Seguimiento del convenio.

El Ayuntamiento de Algemesí, a través de la Concejalía y el Departamento de Promoción Económica, junto con representantes de ACSA, celebrarán reuniones periódicas, al menos bimensuales, con el objetivo de realizar un seguimiento y control de evaluación para el cumplimiento del presente convenio.

La fiscalización técnica será realizada por el personal técnico del Departamento de Promoción Económica.

UNDÉCIMA. Rescisión del Convenio.

El Ayuntamiento ostenta la prerrogativa de interpretar el presente convenio, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público y acordar su resolución. El presente convenio podrá ser rescindido cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

- Por finalización del plazo temporal establecido para el mismo.
- Por incumplimiento reiterado de alguna de las cláusulas de convenio, por parte del beneficiario, sin perjuicio del reintegro de las cantidades indebidamente percibidas, y de las responsabilidades de todo tipo a que hubiere lugar.

El presente convenio queda sujeto a la legislación vigente, y en concreto a lo estipulado por la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, general de subvenciones ya la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Algemesí.

Las entidades que firmen el presente Convenio de Colaboración, velarán por el cumplimiento de todas las normas recogidas en el mismo.

Y en prueba de conformidad, las partes implicadas firman el presente convenio electrónicamente en la fecha de la firma.

ANEXO I

MODELO NORMALIZADO CUENTA JUSTIFICATIVO SIMPLIFICADO SUBVENCIÓN
ASOCIACIÓN _____ AÑO _____

ENTIDAD / ASOCIACIÓN			
Nombre Asociación		CIF	
Domicilio			
REPRESENTANTE			
Nombre y Apellidos			
NIF / NIE		Tlf.	

A) MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA DEL DESEMPEÑO DE LAS CONDICIONES
IMPUESTAS EN LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

Descripción resumida de las actividades realizadas (adjuntar memoria).

En este apartado deberá justificarse el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, indicando las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS:

B) MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA DEL COSTE DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

Gastos por actuaciones subvencionables:

Nº. FACTURA	FECHA FACTURA	ACREEDO	CIF ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE CON IVA	FECHA PAGO

IMPORTE TOTAL							

(Rellenar declaración responsable para los gastos que ahora no es posible presentar debido a que no se ha efectuado el pago. ANEXO II)

C) DETALLE DE OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES QUE HAYAN FINANCIADO LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

☐ Esta Asociación no percibe otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

(En caso de percibir ayudas para la misma finalidad):

☐ Que las actuaciones objeto de subvención han sido financiadas mediante los siguientes

recursos:

PROCEDENCIA DE LA FINANCIACIÓN		IMPORTE
FONDO PROPIOS		
OTRAS SUBVENCIONES PARA LA MISMA ACTUACIÓN		
Actividad Subvencionada	Financiado por: Administración Pública (APB) / Entidad privada (EPV)	
TOTAL		

D) ACREDITACIÓN DE LA PUBLICIDAD DEL CONVENIO:

ENLACE A LA PUBLICACIÓN DEL CONVENIO EN LA WEB

☐ Adjunto captura de pantalla por no estar vigente el enlace o, otra documentación, en caso de haberse difundido por otros canales.

E) DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

Aportamos la siguiente documentación:

- ☐ Documento firmado por el/por la representante de la entidad que indique que presenta justificación final de la subvención concedida y solicita el correspondiente abono.
- ☐ Facturas de todos los gastos subvencionables relacionados en la memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas.
- ☐ Justificante de pago de las facturas relacionadas en la justificación final.
- ☐ Nóminas relacionadas en la memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas.
- ☐ Justificante de pago de las nóminas relacionadas a la justificación final del personal de ACSA.
- ☐ Justificante de pago de la Seguridad Social de los trabajadores a cargo de la asociación.
- ☐ Certificado de retenciones/justificante de que la asociación ha ingresado en la Agencia Tributaria el porcentaje de IRPF correspondiente por cada trabajador.
- ☐ Documentación que acredite la realización del material gráfico, audiovisual y, en su caso, de cualquier acción (promocional, formativa, informativa o divulgativa) subvencionada. En estos deberá hacerse constar el soporte del Ayuntamiento de Algemesí.
- ☐ Informe del/la representante de la entidad por lo que se justifique el pago de las nóminas del personal de la asociación, por la relación de sus tareas con las actividades objeto de subvención.

F) DECLARACIÓN RESPONSABLE GASTOS Y ACTIVIDADES

- ☐ Esta asociación está exenta del impuesto sobre el valor añadido (IVA), conforme a la normativa nacional en vigor.

Vistas las datos incluidas en la _____ presente MEMORIA JUSTIFICATIVA,
_____ con NIF en calidad de _____
_____ y en representación de la ENTIDAD/ASOCIACIÓN
_____ con CIF DECLARE, bajo mi
responsabilidad, que la cuenta justificativa que se presenta ante el Ayuntamiento de Algemesí
se corresponde con los gastos efectivamente realizados con la financiación obtenida
de esta entidad local.

ANEXO II

_____, con DNI la _____ como
Secretario/Secretaria de Asociación _____, con CIF

DECLARO RESPONSABLEMENTE

Que esta asociación se compromete a presentar la documentación justificativa de algunas gastos relacionados en la cuenta justificativa de los que no es posible presentarla en la actualidad, debido a que todavía no se ha efectuado el pago.

La asociación se compromete a presentarlas cuando haya efectuado el pago.

En _____, a _____ de _____ de _____